VISTO:

La ordenanza N° 83/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 21 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se declara la utilidad pública y se dispone el cobro de la obra de pavimentación de calle Catamarca entre Kaehler y Buenos Aires.

Que la Secretaría de Servicios Públicos informo en fecha 25 de octubre de 2021 que la obra fue ejecutada en fecha 28 de diciembre de 2020.

Que el costo actualizado del hormigón según la última adquisición de tipo H21 es de \$10.619.87.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

- Art.1º.- Dispónese que la fecha de vencimiento de las cuotas para el pago de la obra realizada en calle Catamarca, entre Kaehler y Buenos Aires, manzanas 298 y 299, aprobada por la Ordenanza Nº 83/2020, será el día 15 de diciembre de 2021.
- Art.2º.- Fíjese el valor en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 61/100 (\$ 2.888,61) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Contaduría Municipal, Informática y Redes, Oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

<u>Art.5°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.